



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1017/19

Visto:

La solicitud enviada por la Cooperativa de Provisión de servicio de agua potable y obras públicas de Roldán Ltda. (COPROL), adjuntando para su aprobación el PLAN DE OBRAS, MEJORAS Y DESARROLLO AÑO 2.019.

Considerando:

Que este Cuerpo Legislativo como poder concedente del servicio de agua potable y cloacas, debe autorizar el plan de inversión para el período 2.019.

Que las disposiciones de la Ley 11.220 y Resoluciones concordantes emanadas del ENRESS (Res. 646/11 y su modificatoria N° 1213/14), establecen el mecanismo y el formato para su presentación ante el ente regulador.

Que es menester del Concejo Municipal dar conformidad a lo solicitado por la Cooperativa, a los efectos de ejecutar el plan de obras mencionado para asegurar un servicio más eficiente y de calidad para todos en la ciudad de Roldán.-

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Art.1°: Apruébese en todos sus términos el Plan de Obras, Mejoras y Desarrollo correspondiente al Año 2.019 de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda.- COPROL. El Plan ut - supra forma parte integrante como anexo de la presente Ordenanza.

Art.2°: Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 7 de Mayo de 2.019.-